

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE
MONTAÑISMO**

Lugar: Sede de la FMM, Avenida Salas de los Infantes 1 - 5º 28034 Madrid

Fecha: Día 23 de noviembre de 2016

Hora: A las 21,40 horas en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

REPRESENTANTES DE CLUBES:

C.M. LEGANES

Alberto González González

A.D. RUTAS

Daniel Díaz Morales

A.D. PEGASO

Carmen Martínez del Molino

S.A.D. GRUPO AMADABLAM DE MONTAÑISMO

Jorge Cruz Pérez

R.S.E.A. PEÑALARA

Pedro Nicolás Martínez

GRUPO C. DE MONTAÑA CUMBRES

Silvino Ronda Rodríguez

A.C.D. C.S.I.C.

Víctor Ángel de Alba Ramírez

C.D.E. MAJALASNA

José Luis Ordóñez Rodríguez

C. MONTAÑA TODO VERTICAL

Jonás Cruces Fernández

SAD. TIERRA TRAGAME

Luis Fernando Dies Gil

REPRESENTANTES DE DEPORTISTAS:

Ramón José Vega Fernández

Francisco Canto Portillo

Antonio Hacar Serrano

Juan Ramón Moran Díaz

Hipólito Mantilla Eirin

José Luis Rubayo García de la Pastora

José Ynat Díaz-Delgado

REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Andrea Cartas Barrera

Miguel Ángel Martín Fuertes

REPRESENTANTES ÁRBITROS:

Luis Regueros Zapardiel

JUNTA DIRECTIVA Y ASESORES:

Secretario general

Luis Lozano Rodríguez

Gerente

Carlos Fernández Ballesteros

Comité de Auditoría y Control

Carlos Estecha Arroyo

Director Técnico

Pablo Santos Pérez

Documentación adjunta:

- Propuesta cambio estatutario

Asistiendo las personas reseñadas anteriormente, presentes, reunidas bajo la Presidencia de D. José Luis Rubayo García de la Pastora, actuando como Secretario D. Luis Lozano Rodríguez, Secretario General de la FMM, se celebró conforme a los Estatutos de la FMM en segunda convocatoria y en el lugar, fecha y hora antes indicados la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FMM y con arreglo al siguiente:

PUNTO UNICO ORDEN DEL DIA:

1.- Propuesta y aprobación, si procede de modificación de los Estatutos de la FMM, artículos 4 y 57

Abre la sesión, el Presidente D. José Luis Rubayo García de la Pastora, agradece la presencia de los asistentes a esta reunión de la Asamblea General Extraordinaria, y seguidamente se confecciona la lista de asistentes y sin más preámbulos se pasa al debate y consideración del único punto del orden del día,

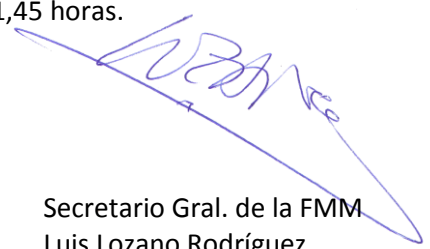
Primeramente decir por parte del presidente que han excusado su asistencia a esta Asamblea Miguel Ángel Gallardo Alonso, Antonio Moreno Barrado, José Luis Álvarez Gómez, Francisco Luis Lorenzo Balado y Jorge Taberero Estévez.

El presidente José Luis Rubayo, tras haber terminado a las 21,39 horas la reunión de la Asamblea General Ordinaria, momento en el que habría de celebrarse ya en segunda convocatoria al haberse rebasado ampliamente la hora de la convocatoria, explica a los presentes y dado que no se reúne el quórum mínimo para ser tratado el único punto del orden del día esta asamblea queda suspendida por dicho motivo, lo que por parte de los asistentes provoco desagrado pidiendo ampliamente el estudio y cambio de ese quórum necesario, a lo que el presidente contesto que el estudio y consulta había sido realizado a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid y que los cambios actualmente solo los puede realizar la Asamblea General Extraordinaria y que en el día de hoy es insuficiente por la falta de asistencia.

El presidente informa por tanto a la Asamblea que queda SUSPENDIDA.

Finalizada esta sesión de la Asamblea General Extraordinaria de la FMM, por parte de la mesa se agradece a los presentes su colaboración. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar señalado al principio, siendo las 21,45 horas.


Presidente de la FMM
José Luis Rubayo García de la Pastora


Secretario Gral. de la FMM
Luis Lozano Rodríguez

Propuesta modificación de los Estatutos de la Federación Madrileña de Montañismo.

Fecha 18 de abril de 2017

Artículo 4º.-

(Argumento) Se añade al final del artículo un punto más en el que se incorpora la nueva modalidad en los mismos términos que se ha añadido en los Estatutos de la FEDME. (por indicaciones del CSD se ha de añadir el nombre de la modalidad sin entrar en definiciones).

“- Supervivencia deportiva.- Estancias en el medio natural de montaña o terreno montañoso utilizando medios y técnicas tradicionales de supervivencia para la realización de la actividad.

- **Marcha nórdica. (Añadir)**

(Argumento) Se matiza la redacción de los estatutos respecto a la coherencia de los términos medio natural y medio ambiente, así como su capacidad para la representación de los intereses de los montañeros en los espacios naturales protegidos.

La Federación Madrileña de Montañismo podrá desarrollar actividades en materia de protección del medio **ambiente natural (cambiar)** montañoso, divulgando y contribuyendo a su protección y conservación, **así como ostentar la representación de los intereses deportivos de los montañeros, en los órganos de participación pública de los espacios naturales protegidos (añadir)**. Puede promover y realizar estancias por tiempo prolongado en la montaña por medio de la acampada, así como la realización de actividades de carácter expedicionario por lejanía, longitud o dificultad.

Artículo 7.-

La Federación Madrileña de Montañismo contara con una **VOCALÍA DE MEDIO AMBIENTE (cambiar) vocalía del medio natural** en atención a la especial consideración que tienen las actividades de promoción, protección y defensa del medio **natural (eliminar)** montañoso para realizar las actividades deportivas que regula y promueve, *teniendo como fin primordial, armonizar la práctica deportiva de montaña, con el respeto por el medio (cambiar) entorno natural y rural (añadir)*.

Artículo 57.-

(Argumento) la evolución en el tiempo de las diversas disciplinas deportivas y la incorporación de nuevas áreas de colaboración en la FMM hace necesario que la composición de la Junta Directiva tenga un rango más amplio de participación en su órgano de gobierno. Por otro lado al ser cargos no remunerados no debería haber razón alguna para no poder eliminar esta limitación. Por tanto el punto 57 quedaría de la siguiente forma:

Los integrantes de la Junta Directiva serán designados por el Presidente, pudiendo cambiar sus cargos libremente **y su número máximo será de trece miembros (eliminar)**, distribuidos en los siguientes cargos:

- Un Presidente, que lo será de la Federación Madrileña de Montañismo.
- Dos Vicepresidentes (Primero y Segundo), de los que, al menos uno, deberá ser miembro de la Asamblea General.
- Un Secretario de la Junta Directiva.
- Un Tesorero.
- ~~Ocho Vocales~~ **Vocales (cambiar)**

Todos los componentes de la Junta Directiva deberán contar, durante el período del ejercicio del cargo, con licencia federativa. **Dichos cargos no serán remunerados en ningún caso (añadir).**

(Argumento) la condición de participar en modalidades deportivas oficiales el año anterior para ostentar la condición de elector y elegible carece de sentido en una federación como la de montaña donde la competición no es representativa en el colectivo federado.

Artículo 85.- Para ostentar la condición de elector y elegible habrá que figurar inscrito en el censo electoral que corresponda por estamento, cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en el correspondiente Reglamento Electoral, y cumplir los siguientes requisitos:

Artículo 85. a)-

Los Clubes, Agrupaciones Deportivas y Secciones de Acción Deportiva inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, que posean licencia de la Federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, **siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.(Eliminar).**

Artículo 85. b)-

Los deportistas, mayores de edad para ser elegibles y no menores de dieciséis para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de la convocatoria de las elecciones, que posean licencia de la federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, **siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid.(Eliminar).**

Artículo 85. c)-

Los técnicos, entrenadores y jueces y árbitros que posean licencia de la federación en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y la hayan tenido durante el año o temporada deportiva anterior, **siempre que hayan participado, igualmente, durante el año o temporada anterior en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito de la Comunidad de Madrid. (Eliminar).**

(Argumento) Propuesta solicitada por la Asamblea a la luz de las dificultades para reunir cuorum.

Artículo 98.- Los Estatutos de la Federación Madrileña de Montañismo únicamente podrán ser aprobados o modificados por acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría de ~~dos tercios del número legal de sus miembros.~~ **(Cambiar por): dos tercios de los asistentes.**